



Secretaría General de la Gobernación
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2019 AÑO DE LA EXPORTACION"

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

VICE-GOBERNADOR

Sr. José Emilio Neder

JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Dra. Matilde O'Mill

MINISTROS

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. Daniel Agustín Brué

MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dr. Ricardo Daniel Daives

MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

MINISTRO DE AGUA
Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

Año LXXXVI

Número 21.345

Miercoles 20 de Febrero de 2019

Edición de 14 Páginas

RECAUDACION

Febrero / 2019

01 al 18 \$ 32.170.-

19 \$ 2.355.-

Total \$ 34.525.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

*Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18*

ECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 2749/2018.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 08 de Octubre del 2018.-

VISTO: el Expediente N° 20.104 - Código 33 - Año 2.018, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita se otorgue un Subsidio a favor de la Sra. JIMENEZ, Mirta Narela DNI N° 36.555.980, destinado a cubrir gastos por medicamentos, quien se encuentra en tratamiento en el Hospital General de Agudos "Dr. J.A. Fernández", cuyo importe asciende a \$ 140.000,00;

Que de fs. 01 a 15 obran constancias documentales que acreditan la necesidad de la paciente mencionada precedentemente, y presupuesto de "Farmacia Rex", a fs. 17 obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que a fs. 18 Auditoría Médica aconseja lo presupuestado por la mencionada firma que corresponde a solicitud médica de fs. 04 y 05 y que la misma debe ser

depositada en la Cuenta de Casa de Santiago;

Que a fs. 28 se adjunta Autorización del Poder Ejecutivo y a fs. 29 Dirección General de Administración informa partida Presupuestaria por la que se hará frente la presente erogación;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el gobierno de la Provincia.

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Jiménez, Mirta Narela DNI N°36.555.980, con domicilio en Zona Rural Quita Punco de la ciudad de La Banda - Santiago del Estero, un subsidio por la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$140.000,00), destinado a solventar gastos por medicamentos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Subp. 00 - proy. 00 -A/O 06 Fo.Re.So. y Caja Social Financiamiento 11281 - Fondo de Reparación Social - Part. 514 Ayudas Sociales a Personas, debiendo Delegación Contable de Salud de Recursos Afectados, realizar la Transferencia a la Cta. N° 60125338 (CASA DE SANTIAGO), en concepto de Pago de medicamentos provistos por "Farmacia REX" (fs.06) para la paciente Jiménez, Mirta Narela DNI N°36.555.980.-

ARTICULO 3°: Registrar, Comunicar a quienes corresponda y pasar a Subsecretaría de Salud

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 3022/2018

Santiago del Estero, 12 de Noviembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 746-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 1218", Localidad Quimili, Departamento Moreno, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas

Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 746 2718

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-8,700,000.00	-8,700,000.00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	8,700,000.00	8,700,000.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 746 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	37	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-8,700,000.00
17	22	00	03	87	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	8,700,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 746-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	37	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-8.700.000
17	22	00	03	87	22433	Escuela N° 1218	8.700.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 3092/2018

Santiago del Estero, 15 de Noviembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 729-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y
CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios

necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 159", Localidad Vilelas, Departamento Juan Felipe Ibarra, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas

Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 729 2718

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-10,400,000.00	-10,400,000.00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	10,400,000.00	10,400,000.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 729 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	38	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-10,400,000.00
17	22	00	03	70	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	10,400,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 729-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	38	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-10.400.000
17	22	00	03	70	22433	Escuela N° 159	10.400.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P:N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brue

**SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS / 2019**

DECRETO N° 091/2019

Santiago del Estero, 4 de Febrero de 2019

VISTO: el Expediente N° 2823-127-2018 y la Resolución N° 098, de fecha 18 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Acto Administrativo precitado, Jefatura de Gabinete de Ministros, otorga un subsidio a la

Asociación Civil Santiagueña El Montecito de los Canichones, con Personería Jurídica N° 0961/2017, y con sede legal en calle Pueyrredon S/N B° El Bosque, Santiago del Estero, el cual será destinado a solventar gastos que ocasionara la construcción de un tejido olímpico perimetral de 2 m para el cierre de 4 hectáreas, además de materiales para la culminación de obra de una cabaña de

troncos y un tinglado mediano, los cuales servirán para el resguardo de los animales caninos ancianos y discapacitados;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 098/2019, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución N° 098, de fecha 18 de enero de 2019, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 095/2019

SANTIAGO DEL ESTERO, 05 de Febrero de 2019

VISTO: que mediante Expediente N° 831- Código 33 - Año 2019, se gestiona la aprobación de la Revisión "E" subscripta por el Ministerio de Salud y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Programa se encuentra subscripto por el Ministerio de Salud y aprobado por las autoridades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina;

Que el mismo es de vital importancia para la compra de insumos médicos, materiales descartables, medicamentos, equipamiento hospitalario y gestión;

Que la presente gestión se encuadra dentro de lo establecido por el Art. N° 18 de la Ley N° 7272/2018;

Que de fs. 01 a 02 obra Revisión "E" con la aprobación del oficial a cargo del P.N.U.D. y Sra. Ministra de Salud de la Provincia de Santiago del Estero;

Que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud dictamina que el mencionado proyecto tiene por finalidad el acceso a servicios sociales básicos ampliado, para reducir disparidades entre grupos vulnerables y territorios, mejorando la calidad y la eficiencia en la atención de

la salud de la Provincia, considerando que no existe óbice jurídico a que se haga lugar a lo gestionado;

Que el Art. 18 de la Ley 7272 del Presupuesto de Gastos y Cálculos dispone: "Autorícese al Poder Ejecutivo a suscribir Convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D.) para la compra de insumos médicos, materiales descartables, medicamentos, equipamientos hospitalarios y servicios técnicos, imputándose los importes convenidos a las respectivas partidas presupuestarias vigentes para ese fin".-

Por Ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el Documento Revisión "E" ARG/15/006 "Fortalecimiento de Modelo de Gestión del Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero", el que se encuentra debidamente aprobado por las autoridades del Programa de las Naciones Unidas y Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina.-

ARTICULO 2°.- Autorícese a Contaduría General de la Provincia a imputar los importes convenidos en la revisión "E" para el ejercicio 2.019 a las respectivas partidas presupuestarias previstas en la Ley N° 7272/2018, del presupuesto de gastos y Cálculos de Recursos de la Administración Provincial, Ejercicio 2019.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 099/2019

Santiago del Estero, 06 de Febrero de 2.019.

VISTO:

El Expediente N° 351 - Código 21- Año 2.018, de la Dirección General de

Industria dependiente del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva Pliego de Cláusulas Especiales y Complementarias del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la ejecución de la Obra: "MEJORA Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE INDUSTRIAL "LA ISLA", Dpto. Banda, Provincia de Santiago del Estero, con un presupuesto oficial de \$3.865.497,24 (Pesos tres millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y siete c/24/100), y un plazo de 90 (noventa) días corridos. Que la presente obra se encuentra emplazada en el Parque Industrial "La Isla" y consiste en la mejora, reparación y modificación de la red de alumbrado público del mismo, todo de acuerdo a las especificaciones técnicas complementarias y particulares (fs. 13/29).

Que atento a la Resolución N° 1268/07, interviene Jefatura de Gabinete de Ministros a fs. 113.

Que a fs. 152/156 y 191/194 interviene el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia realizando observaciones al presente tramite; y en su Dictamen N° 019/19, de fs. 228, expresa: "Habiendo procedido al análisis de las actuaciones de la referencia y atento al informe de la Comisión de Contrataciones de este Tribunal de Cuentas de Fs. 226, esta Sala entiende que las observaciones efectuadas oportunamente fueron subsanadas, con las salvedades realizadas en los informes anteriores con relación a la razonabilidad del Presupuesto Oficial, se sugiere dar continuidad al Tramite. Asimismo, cabe recordar que deberá adecuarse el Parte de Imputación Presupuestaria al presente Ejercicio, todo esto sin soslayar que en virtud de la legislación vigente, corresponde autorización del Poder Ejecutivo".

Que Fiscalía de Estado mediante dictamen N° 138 del 21/01/19, expresa: "Analizadas la totalidad de las

actuaciones, esta Fiscalía de Estado no encuentra reparos de índole legal a la continuidad del trámite, ya que la documentación agregada encuadra en la normativa vigente. Que asimismo debe tenerse en cuenta que las disposiciones de la Ley 6655, modificadas por el Decreto 77/09, en cuanto a la autorización de la presente según niveles de competencia. Por ello, atento a lo manifestado, puede darse continuidad al presente hasta el dictado del acto administrativo pertinente que apruebe la Documentación Técnica y autorice el llamado a la Licitación Pública requerida, previa adecuación del Parte de Imputación Presupuestaria al presente Ejercicio".

Que se agrega Formulario 01 y Parte de Imputación Presupuestaria correspondiente al presente Ejercicio (fs. 237 y 239 respectivamente).

Por ello, atento al régimen de contrataciones vigente,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- APRUEBESE el Pliego de Cláusulas Especiales y Complementarias del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la ejecución de la Obra: "MEJORA Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE INDUSTRIAL "LA ISLA", Dpto. Banda, Provincia de Santiago del Estero, y AUTORIZASE a la Dirección General de Industria, dependiente del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un presupuesto oficial de \$3.865.497,24 (Pesos tres millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y siete c/24/100), y un plazo de 90 (noventa) días corridos.-

Artículo 2do.- El gasto que demande el presente, se imputará a la Jurisdicción 13 - Programa 19 - SubProg. 00 - Proy. 01 - Obra 56 - Partida 421 "Trabajos públicos" la suma de \$2.865.497,24 - Obra 71 - Partida 421 "Trabajos

públicos" la suma de \$1.000.000,00; lo que constituye un Presupuesto Total de \$3.865.497,24 (Pesos tres millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y siete c/24/100).- Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Miguel A. Mandrille

DECRETO N° 100/2019

SANTIAGO DEL ESTERO, 06 de Febrero de 2019

VISTO, el Expediente N° 287- Código 045 - Año 2018 del registro de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Gerencia de Obras por Contrato de la Dirección de Obras Sanitarias eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra "REFACCION DE CUBIERTAS - SECTOR ADMINISTRATIVO - CONTABLE - DIOSSE" con un Presupuesto Oficial de \$ 2.717.356 (Pesos Dos Millones Setecientos Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Seis) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir del primer replanteo;

Que el conjunto de edificios donde funciona la sede central de la Dirección de Obras Sanitarias fue construyéndose a medida que crecían las necesidades funcionales del organismo y actualmente se encuentran afectados en sus cubiertas, pinturas e instalaciones, siendo el sector más perjudicado el sector contable, que además es la parte más antigua del edificio;

Que el proyecto contempla la reparación integral de todos los sectores edificados como así también se prevé la construcción de una galería cubierta para las circulaciones externas que protejan a las personas que se trasladan entre los distintos sectores;

Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto en el presente

ejercicio, en la Jurisdicción N° 52, Programa 11, Proyecto 03, A/0 51, Partida 421 - Refacción, Ampliación y Conservación de Edificios;

Que la Asesoría Legal del organismo de origen dictamina que el trámite se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y asimismo el Decreto 053/11 que establece los límites y niveles de jerarquía para autorizar y aprobar las contrataciones del Estado prescribe que el presente debe ser autorizado y aprobado por el Poder Ejecutivo;

Que la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente concluye que del análisis de la documentación agregada, y entiende que la se ajusta a la normativa específica que gobierna la materia (Ley de Obras Publicas) y que deberá ser aprobada por el Poder Ejecutivo provincial, por lo que se sugiere que se dicte el correspondiente acto administrativo que apruebe la documentación técnica y autorice el llamado a Licitación Pública y Escrita; Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia y en previas intervenciones solicitan la incorporación de la documentación que justifique el incremento del presupuesto oficial y en Dictamen N° 532/18 entiende que vistos y analizados los antecedentes obrantes, y habiéndose subsanado las observaciones realizadas oportunamente, puede proseguir el trámite hasta el dictado del Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 45 de fecha 07 de enero de 2.019 y entiende que: "Analizadas las actuaciones, esta Fiscalía no encuentra reparos de índole legal a la continuidad del trámite, ya que la documentación agregada se encuadra en la normativa vigente en la materia...";

Por ello, y conforme a las Leyes 2.092 y Decreto 053/11;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, de

Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la ejecución de la Obra: "REFACCION DE CUBIERTAS - SECTOR ADMINISTRATIVO - CONTABLE - DIOSSE" y AUTORIZAR a la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 2.717.356 (Pesos Dos Millones Setecientos Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Seis) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTICULO 2°: El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción 52, Programa 11, Proyecto 03, A/0 51, Partida 421 - Refacción, Ampliación y Conservación de Edificios.
ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 101/2019

SANTIAGO DEL ESTERO, 06 de Febrero de 2019

VISTO, el Expediente N° 570- Código 045 - Año 2018 del registro de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Gerencia de Obras por Contrato de la Dirección de Obras Sanitarias eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra "REFACCION DE TECHOS Y REACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS - AREAS : MANTENIMIENTO Y OBRAS POR ADMINISTRACIÓN, LABORATORIO, TALLER Y DEPOSITO. 1 era. ETAPA" con un Presupuesto Oficial de \$1.451.600 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que en la parte posterior del predio que ocupa el área técnica de Organismo, ubicado en el Parque Industrial, La Banda - Santiago del Estero, se encuentran dos construcciones que poseen techos de chapa de una antigüedad aproximada de 40 años y donde se localizan los sectores de Mantenimiento, Obras por Administración, Taller, Laboratorio y Depósito Central;

Que debido al paso del tiempo y falta de mantenimiento, se produjeron distintos tipos de inconvenientes técnicos que llevaron a un estado crítico de los sectores en sus espacios interiores, poniendo en riesgo la integridad de las personas que allí desempeñan a diario sus tareas, por lo que se desarrolló un proyecto en etapas comenzando por los más urgentes;

Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto en el presente ejercicio, en la Jurisdicción N° 52, Programa 11, Proyecto 03, A/0 51, Partida 421 - Refacción, Ampliación y Conservación de Edificios;

Que la Asesoría Legal del organismo de origen dictamina que el trámite se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y asimismo el Decreto 053/11 que establece los límites y niveles de jerarquía para autorizar y aprobar las contrataciones del Estado prescribe que el presente debe ser autorizado y aprobado por el Poder Ejecutivo;

Que la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente concluye que del análisis de la documentación agregada, y entiende que la se ajusta a la normativa específica que gobierna la materia (Ley de Obras Publicas) y que deberá ser aprobada por el Poder Ejecutivo provincial, por lo que se sugiere que se dicte el correspondiente acto administrativo que apruebe la documentación técnica y autorice el llamado a Licitación Pública y Escrita;

Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia y en previa intervención

solicitan la oportuna intervención de la Dirección de Presupuesto y en Dictamen N° 536/18 entiende que vistos y analizados los antecedentes obrantes, oportunamente, puede proseguir el trámite hasta el dictado del Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 44 de fecha 07 de enero de 2019 y entiende que: "Analizadas las actuaciones, esta Fiscalía no encuentra reparos de índole legal a la continuidad del trámite, ya que la documentación agregada se encuadra en la normativa vigente en la materia...";

Por ello, y conforme a las Leyes 2.092 y Decreto 053/11;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la ejecución de la Obra:

"REFACCION DE TECHOS Y REACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS - AREAS : MANTENIMIENTO Y OBRAS POR ADMINISTRACIÓN, LABORATORIO, TALLER Y DEPOSITO. 1ra. ETAPA" y AUTORIZAR a la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$1.451.600 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTICULO 2°: El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción 52, Programa 11, Proyecto 03, A/0 51, Partida 421 - Refacción, Ampliación y Conservación de Edificios.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 102/2019

SANTIAGO DEL ESTERO, 06 de Febrero del 2019

Expediente N° 18258-54-2018.-

VISTO: la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad para suscribir Contrato de locación de Servicios con la T.S. Mariela Elizabeth Santillán, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo orbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su clausula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 3426/2018.-

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°- AUTORIZASE al Ministerio de desarrollo social, promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a celebrar contrato de Locación de Servicios con la T.S. Mariela Elizabeth Santillán, DNI N° 31.352.265, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Angel Hugo Niccolai

DECRETO N° 112/2019

SANTIAGO DEL ESTERO, 07 de Febrero de 2019

VISTO: El Expediente N° 15644 - Código 54 - Año 2018, iniciado por la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de 20.000 (veinte mil) colchones de una plaza, por el monto preventivamente presupuestado de

\$21.8000.000, 00 (Pesos Veintiún Millones Ochocientos Mil con 00/100), con destino a personas en estado de vulnerabilidad social.-

Que a fs. 01 obra informe sobre stock crítico de los bienes objetos de la Licitación.-

Que a fs. 05 a 07 obran Formulario 1 suscripto por autoridades competentes.-

Que a 08 obra fundamentación efectuada por el Sr. Director General de Administración y Sr. Subsecretario de Desarrollo Social.-

Que a fs. 09 obra planilla comparativa de precios efectuada por la Dirección de Administración.-

Que a fs. 10 a 16 obran presupuestos de distintas firmas del medio.-

Que a fs. 21 obra Parte de Imputación presupuestaria.-

Que a fs. 26 corre intervención del Sr. Jefe de Gabinete.-

Que a fs. 28 obra designación de los miembros de la Comisión de Preadjudicación y Comisión de Recepción.-

Que a fs. 29 a 36 se adjunta Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones que regirán la contratación.-

Que a Fs. 38 obra Dictamen del Departamento Legal, manifestando que no existiría impedimento legal para la continuación del trámite.-

Que a fs. 43 a 46 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, entiende que el procedimiento seguido se ajusta a la normativa vigente, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión.-

Que a fs. 49 Fiscalía de Estado entiende que el procedimiento por el que han transitado los presentes actuados se ha ajustado a la normativa vigente, por lo que existen reparos para continuar con el presente trámite.-

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°- AUTORICESE al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a llamar a Licitación Pública y Escrita, por la suma de \$ 21.8000.000,00 (Pesos Veintiún Millones Ochocientos Mil con 00/100), con el objeto de proceder a la adquisición de 20.000 (veinte mil) colchones de una plaza, con destino a personas en estado de vulnerabilidad social, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°- APRUEBESE los Pliegos Especificaciones Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones

Particulares que regirán el presente acto.-

ARTICULO 3°.- DESIGNESE integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación a la: Sra. Cecilia Villalba, Departamento Compras; C.P.N. Edgardo Jugo, Director General de Programación y Control de Gestión; Dr. Antonio Carrizo, Director General de Despacho y Dr. Mauricio Rojas Anzani, Oficina Asesoría Jurídica, y en la Comisión de Recepción a la: Sr. David Azar, Deposito, Sra. Zaida Ocampo, Deposito, Sr. Aldo Federico Lares, encargado de Deposito.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18- Prg. 11- Subp. 0-Py 0- A/0. 01- Partida 514- Ayuda Sociales a personas. Financiamiento: 010 Rentas Generales.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese dese al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Ángel Hugo Niccolai

DECRETO N° 128/2019

Santiago del Estero, 08 de Febrero de 2019

VISTO: El expediente N° 251 - Código 54 - Año 2019, iniciado por la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestionan la adquisición de 700 (setecientos) Ataúdes, por el monto preventivamente presupuestado de \$ 15.725.000,00 (Pesos Quince Millones Setecientos Veinticinco Mil con 00/100), con destino a personas en estado de vulnerabilidad social.-

Que a fs. 01 a 03 obra Formulario 1 suscripto por autoridades competentes.-

Que a fs. 04 obra fundamentación efectuada por la Dirección General de Despacho.-

Que a fs. 05 obra informe de Stock crítico de los bienes objetos de la contratación.-

Que a fs. 06 a 13 obran presupuestos de distintas firmas del medio.-

Que a fs. 14 obra planilla comparativa de precios.-

Que a fs. 15 obra designación de los miembros de la Comisión de Preadjudicación y Comisión de Recepción.-

Que a fs. 20 corre intervención del Sr. Jefe de Gabinete.-
 Que a fs. 22 obra Parte de Imputación Presupuestaria.-
 Que a fs. 24 a 31 se adjunta Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones que regirán la contratación.-
 Que a fs. 33 obra Dictamen del Depto. Legal, considerando que no existiría impedimento legal para la continuación del trámite, debiéndose remitir las actuaciones a los respectivos órganos de control.-
 Que a Fs. 38 a 40 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, considera que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión.-
 Que a Fs. 43 Fiscalía de Estado entiende que no existe obstáculo legal para el dictado del acto administrativo, debiendo elevar las actuaciones al Poder ejecutivo para que autorice el llamado a Licitación Pública.-
 Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:
 ARTICULO 1°.- AUTORICESE al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a llamar a Licitación Pública y Escrita por la suma de \$ 15.725.000,00 (Pesos Quince Millones Setecientos Veinticinco Mil con 00/100), con el objeto de proceder a la adquisición de 700 (setecientos) Ataúdes, con destino a personas en estado de vulnerabilidad social, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-
 ARTICULO 2°.- APRUEBESE los Pliegos Especificaciones Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán el presente acto.-
 ARTICULO 3°.- DESIGNESE integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación a: Sr. Hugo Gerez, Área de Servicios fúnebres; Dr. Mauricio Rojas Anzani, Asesor Legal; Dr. Antonio

Carrizo, Director General de Despacho;; CPN. Edgardo Atilio Jugo, Director General de Programación y Control de Gestión; y en la Comisión de Recepción al: Sr. David Azar, Depósito, Sr. Aldo Federico Lares, encargado de Depósito y Daniel Acuña, Área de Servicios Fúnebres.-
 ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18- Prg. 11- Subp. 00-Py 00- A/0. 01- Partida 514- Ayudas Sociales a Personas. Financiamiento: 10 Rentas Generales.-
 ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Angel Hugo Niccolai

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 12/2019

Santiago del Estero, 11 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Art.4° de la Resolución General N° 23/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho dispositivo se establece que para gozar de los beneficios previstos en la norma legal - Art. 18° de la ley N°7051 -, los contribuyentes deberán presentar su solicitud, en formulario habilitado, hasta el día 20 de Diciembre de cada Año.

Que el Departamento Inmobiliario - Sector Jubilados y Pensionados - solicita se prorrogue hasta el Día 26 de Abril del Año 2019, el vencimiento para la presentación de la exención a los jubilados, fundamentando la petición en el corto plazo otorgado para la presentación.

Que consecuentemente deviene procedente, acceder a la petición incoada por Departamento aludido, a fin de posibilitar que el sector al que se pretenda beneficiar, pudiera cumplir en tiempo y forma con las normas en vigencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°- PRORROGASE hasta el día 26 de Abril del año 2019, el vencimiento establecido en el Art. 3° de la Resolución General N° 23/2012, para que los Jubilados y Pensionados, presenten la solicitud de exención al Impuesto Inmobiliario por el año 2019, previsto en la Ley N° 7051.

ARTICULO 2°- Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

C.P.N. Luis Eduardo Fiad - Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN GENERAL N° 13/2019

SANTIAGO DEL ESTERO, 15 de Febrero de 2019

VISTO:

El vencimiento de la 1° Cuota del Año 2019 del Impuesto Inmobiliario Urbano con el descuento del 30% por pago único anual y del 20% por pago a término de la 1° Cuota, y

CONSIDERANDO:

Que a pedido de numerosos contribuyentes se ha considerado la posibilidad de PRORROGAR el vencimiento, otorgando un plazo prudencial a los efectos de posibilitar su cumplimiento;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°- PRORROGAR hasta el día 29 de Marzo del Año 2019, el vencimiento del plazo para el pago del IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO, con el descuento del 30% por pago único anual y del descuento del 20% por pago a término de la 1° Cuota.

ARTICULO 2°- REGISTRAR, notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archivar.-

C.P.N. Luis Eduardo Fiad - Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos

SECCION JUDICIALES

EDICTO PRESCRIPCION

SENTENCIA: Juez Civil Añatuya, Pcia. Sgo. del Estero, en autos. Expte. N° 30.822 "ZERDA MARIA FLORENCIA C/ FERREYRA MANUELA Y/O SUCESORES O HEREDEROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Añatuya, 27 de Diciembre de 2018. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: a) Hacer lugar a la acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA VICENAL instaurada por la Sra. MARIA FLORENCIA ZERDA, D.N.I N° 30.641.105, domiciliada en calle Mitre N° 37 de la Ciudad de Bandera, Dpto. Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, en contra de MANUELA FERREYRA, del inmueble urbano de 583.25 metros cuadrados, sito en Boulevard Colón S/N° esquina calle Medrano, Barrio La Boca de la Ciudad de Bandera, Dpto. Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, ubicado dentro de un lote mayor superficie, denominado como Parte del Lote 1 de la Manzana 19, depto. Belgrano, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en Tomo 32 N° 47 F° 41, Año 1.931 Dpto. Belgrano y cuyos demás datos del mismo se consignan en la memoria descriptiva y operación técnica del plano de prescripción acompañado en autos.- b) Una vez firme y consentida la presente, ordenar la inscripción en el Registro General de la Propiedad inmueble de la Provincia de Santiago del Estero, a favor de MARIA FLORENCIA ZERDA, D.N.I N° 30.641.105. C) Declarar adquirido el dominio por prescripción

adquisitiva el día 27/09/2016. d) Costas por su orden. . E) Diferir la regulación de honorarios para cuando se establezca el monto litigioso. Notifíquese y agréguese copia autorizada a la presente cuyo original será archivado por Secretaría. Fdo: Dr. Alvaro R. Mansilla, Juez. Ante mí: Dra. Paola Fioretti. Secretaría Segunda.-
Secretaría, 08 de Febrero de 2019.
Dra. BLANCA JIMENEZ – Secretaría 1°
N° 252 – e.19–v.20 feb – p. 180 - \$ 225.-

EDICTO JUDICIAL

En autos caratulados "SUAREZ NELVA BEATRIZ C/ AVILA JULIO REINALDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL-EXPTE N° 129.857" tramitados ante el Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación de esta Ciudad de La Banda. Se dictado el siguiente decreto: "La Banda 17 de Octubre de 2.018.....Atento el estado del proceso, provéase la demanda .-Téngase por interpuesta PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL en contra del Sr. AVILA JULIO REINALDO Y/O HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el BIEN INMUEBLE ubicado en los Pereyras denominado "Quebracho Yacu" Dpto. Robles de esta Provincia, identificado como Fracción parte de Quebracho Yacu y lote de terreno designado como lote 4 con una superficie de 2.0284,04 M2 superficie polígono A-B-C-D-A de acuerdo al plano levantamiento Dominio N° 2288 Leg.22 inscripto en la Dirección General de Geodesia y Castro.-La que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitará por vía del proceso ORDINARIO (art.334,335,341 del

CPCC) córrase traslado de demanda para que en el término de QUINCE DIAS comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.92 del citado código.-Asimismo para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado , ofrezca las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de lo dispuesto por los atr.44 y 360 del código de rito. Como así también Cítese a comparecer al proceso mediante EDICTOS que se publicarán por el término de DOS VECES en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación y en su defecto se nombrará al Sr. Defensor Oficial para que los representante en el juicio (art.148 del CPCC) Notifíquese personalmente o por cédula. Se ha dictado el siguiente decreto: "Santiago del Estero, 07 de Noviembre de 2.018. Ampliando la providencia que antecede y conforme con lo prescripto por el art. 1905 del C.C.C.N y a los fines de dar a conocer la pretensión de la presente acción, líbrese Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de la ANOTACION DE LA LITIS .-Asimismo hágase conocer la incorporación del proceso al Programa de oralidad conforme la acordada del día 20/09/2018 del Superior Tribunal de Justicia .Not. Fdo: Dr. Pedro Carlos Juri Juez. Ante mí: Dra. Monica Teresita Sanchez , Secretaria.-
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Ante Mí
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ
- Secretaría 1°
N° 258 - e. 19-v.20 feb. - p. 320 - \$ 445.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO PRESCRIPCION**

Juzgado Paz Letrado de 3° Nominación: Autos: "MURAD OSVALDO JOSE Y OTRO contra OCAMPO TEODORA AINES sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL - EXPTE. N° 601.162". Cítese a la demandada TEODORA AIDES OCAMPO y/o herederos y/o quiénes se consideren con derecho sobre inmueble:

Fracción de terreno ubicado en inmediaciones del pueblo de Quimilí, designado como parte de la Chacra N° 12, el que es a su vez parte del Lote 36, Dpto. Moreno, inscripto M.F.R. N° 16-1-942 (Rural) a nombre de Ocampo Teodora Aides y que consta de una superficie de 3 Has., 49 As. 16 Cas., a comparecer al proceso en plazo de DIEZ DIAS desde la última publicación

comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento designar Sra. Defensora Ausentes para que represente en la presente causa.-
Secretaría, 12 de Febrero de 2.019.
Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS -
Secretaria
N° 251 - e. 19-v 20 feb. - p. 100 - \$ 120.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil 6ta Nominación. Cita y emplaza, a los herederos y/o acreedores de NELIDA BRAVO por el término de treinta días, posteriores a la última publicación a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 12 de Febrero de 2.019

Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaría 2°
N° 271 - e. 20-v.20feb- p. 50 - \$ 75.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 3° Nominación, Dra. María C. Paskevicius, Secretario, Dr. Maximiliano Pernigotti, en autos EXPTE. N° 505.440, "VALOR JOSE RAMON C/ GIULIANO MARIA DEL CARMEN Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", se ha dictado la siguiente resolución: AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) HACER LUGAR a la demanda y en su mérito, DECLARAR que el actor JOSE RAMON VALOR, D.N.I. N° 21.642.872, ha adquirido por usucapión larga el dominio del inmueble identificado como Fracción de Terreno parte del Lote 1 Mza. "E" Sector Ampliación, ubicado en el Distrito Aguas Termales, Lugar Avda. Hipólito Yrigoyen N° 392, entre Avda. Sarmiento y calle Auxiliar, Las Termas. Dpto. Río Hondo, que forma un polígono A-B-C-D-A, que cuenta con las siguientes medidas; y linderos: Línea A-B, mide tres metros y ochenta centímetros (3,80 mts) por donde linda con calle Hipólito Yrigoyen; Línea B-C mide quince metros y sesenta centímetros (15,60 mts) por donde linda con Fracción Parte del Lote 1. U.F. "A" según plano; Línea C-D mide tres metros ochenta y un centímetros (3,81 mts) por donde linda con Fracción Parte del Lote 1, U.F. "A" según plano; Línea D-A mide quince metros noventa y cuatro centímetros (15,94 mts) por donde linda con Fracción Parte del Lote 1, U.F. "C" según plano; conformando una superficie total 59,83 m2, según el plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva confeccionado, debidamente aprobado y registrado por ante la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia, con afectación de los antecedentes dominiales inscriptos en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble bajo el N° 24, F° 51, Año 1973 a nombre de Olga Celia Giuliano y María del Carmen Giuliano. 2°) COSTAS en el orden causado al no haber mediado controversia. 3°) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art.47 Ley 21.389). 4°)

Disponer la notificación de la presente mediante la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia, por la notificación personal del Sr. Defensor Oficial en su público Despacho. 5°) Ordenar la inscripción del dominio del bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble, una vez consentida o ejecutoriada que fuere este sentencia.

Santiago del Estero, 13 de Diciembre de 2.018.

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI -
Secretaría 2°

N° 276 - e. 20-v.21 feb. - p. 395 - \$ 400.-

EDICTO REMATE

Por: Nicolas H. Splanguño

Señor Juez Civil y Comercial de 1ra. Nominación.- en autos caratulados: Expte. 583.387". PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/PAZ CARLOS GABRIEL Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA". Comisiona Martillero Sr. Nicolás H. Splanguño, para que el día 27 de Febrero de 2019 a horas 10:00 y/u subsiguiente día hábil si aquel fuera declarado inhábil, la que se llevará a cabo en la Sala de Remate N° 2 del Palacio de Tribunales al Contado con base del contrato Prendario de \$116.321,65 en caso de fracasar la subasta se realizará 30 minutos después con retasa al 50% de dicho monto y en caso de fracasar nuevamente se llevará a cabo 30 minutos después, sin base y al mejor postor el siguiente bien: Un automóvil marca Renault , modelo Clío Mío 3 puertas Expresión Pack II Motor Marca Renault N°D4FG728Q141274: carrocería marca Renault N° 8A1CB2U01DL646930: DIMINIO MMX-066 Año 2013. El que se encuentra en el siguiente estado. Presenta raspones guarda barro delantero izquierdo, punta de para golpe derecho sin una tapa de rueda tiene rueda de auxilio, cricket, llave para rueda pequeña abolladura en puerta trasera. En buen estado general, Adeuda Impuesto del Automotor \$ 13.826,84 hasta el 19/06/2018, actualizable al momento de pago. Bien se encuentra Secuestrado en poder del Actor. Sitio en Granadero Saavedra N° 735, de Ciudad. Horario de visita: días 25 y 26 de Febrero de 2019 de 16 a 19 Hs. Donde podrá ser revisado el vehículo y retirado en el estado en que se encuentre. Debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio y el 10% de comisión al

Martillero que perderá si no formaliza operación sin justa causa. Asimismo, el adquirente deberá cumplir con el pago del impuesto de sellos alcuota determinada por el art. 2 inc. 6 de la Ley 6794, modificada por la Ley 7051/12 (el diez por mil 1000) los gastos e impuestos son a cargo del comprador. Más datos por Secretaría del Juzgado.-Fdo. Dr. Andrés Horacio Muratore (Juez) ante mí Dra. Irma Teresita Rojas (Secretaría 1ra.)- Secretaría, 28 de Diciembre de 2018.- Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2°
N° 275 - e. 20-v.21 feb. - p. 260 - \$ 400.-

EDICTO PRESCRIPCION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION DE LA CIUDAD LA BANDA, DRA. ROXANA DEL VALLE VERA, Secretaria autorizante, Notifica que en EXPTE. N° 70.713/2015 RONDANO RAUL ALBERTO C/MEDINA DIEGO RUEDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, se ha dictado la siguiente sentencia: "La Banda 12 de Diciembre del Dos Mil dieciocho: Hacer lugar a la demanda y en su mérito declarar que el actor RAUL ALBERTO RONDANO, ha adquirido por prescripción el dominio de un inmueble ubicado en Santos Lugares y Virgen del Valle, inmueble designado como fracción de terreno parte de Virgen del Valle y parte del lote 7, del lote 28 de Santos Lugares, Distrito Polear, Dpto. Banda. Antecedente Catastrales: Padrón N° 06-1-944, ubicado en Virgen del Valle - Fracción- Lote 6- Dpto. Banda inscripto en el R.G.P.I N° 603 F° 466 Año 1949, propietario: Rueda Medina, Diego Superficie: 2 has 43 as Padrón N° 06 1-945, ubicado en Virgen del Valle-fracción/terreno-Dpto Banda-Dpto. Banda inscripto en el R.G.P.I N° 603 F° 466 Año 1949, propietario: Rueda Medina Diego, superficie: 5 has 49 As. Padrón N° 06-1-942, ubicado en Santos Lugares- Pte. Fracción Lote 28 -Lote 7- Dpto Banda. Inscripto en el R.G.P.I N° 603 F°466 Año 1949, propietario Rueda Medina Diego, superficie: 1 has 86 As. Antecedentes de dominio: Inscripción del R.G.P.I. N° 603 F°466 Año 1949: Primero: fracción de terreno denominado Virgen del Valle, antes Los Noriegas, compuesto de setenta y cinco metros de frente por trescientos veinticinco metros de fondo, que hacen dos hectáreas, cuatro mil trescientos setenta y cinco metros, Segundo: Fracción de terreno compuesto de cinco hectáreas, cuarenta

y nueve áreas y setenta y siete centiáreas. Tercero: el denominado lote 7 de la subdivisión del lote veintiocho de Santos Lugares, compuesto de una hectárea y ochenta y seis áreas. Todas las fracciones se registran a nombre de Diego Rueda Medina. El inmueble a usucapir está encerrado en el polígono 1-2-3-4-5-1, con una superficie total de 9 Has 79 As 52 Cas y tiene las siguientes medidas y linderos: Línea 1-2 mide 109,20 mts y linda con Olivera Línea 2-3 mide 246,52 mts y linda con Olivera; Línea 3-4 mide 268,40 mts y linda con F.L. Cantero González. Línea 4-5 mide 370,13 mts y cerrando el polígono Línea 5-1 mide 302,61 mts y linda con Juana Chávez Santucho 5°) Ordenar la inscripción de dominio el bien inmueble usucapido a nombre de los actores en el Registro Gral. de la Propiedad inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida y ejecutoriada que fuere esta sentencia. 6°) NOTIFICAR la presente mediante Edictos en la forma y por el término de Ley y a la defensora oficial en su público despacho. Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por secretaría. Fdo. Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, Juez.- Ante mí NORMA ISABEL GULOTTA, Oficial Superior de 1a (a cargo de Secretaría) Es copia fiel de su original.- Doy Fe.-
Secretaría, 04 de Febrero de 2019.-
Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria
N° 272 - e. 20-v.21 feb. - p. 400 - \$ 405.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, Dra. INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA A., Autos: Expte. N°: 559828 DE CARLO AMERICO J., DE CARLO FRANCISCO A., DE CARLO JUAN C. Y DE CARLO VICENTE contra AGUIRRE JOSE PIO Y DURAN OCTAVIO Y/O PROP. Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO". Cita, emplaza a AGUIRRE JOSE PIO, DURAN OCTAVIO y/o PROPIETARIO y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE, para que dentro del término de DIEZ DIAS, desde la última publicación, comparezcan a tomar intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes, Inmueble a prescribir: Parte de un terreno ubicado en el Dpto. Guasayán, Distrito Cadillo, Lugar El Cadillo y

Guasayán Norte, fracción El Cadillo y Los Cercos, superficie según levantamiento Polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-Ñ-O-P-A 1.170Has 07As 85 cas mide A-B= 131,78, B-C= 289,33, C-D=86,76, D-E= 918,85, E-F= 1481,39, F-G= 15,39, G-H= 368,54, H-I= 3.420,99, I-J= 281,01, J-K= 2579,41, K-L= 2.019,34, L-M= 837,79, N-Ñ= 514,90, Ñ-O= 241.34, O-P= 15,20, P-A= 515,94 metros, linda, al norte con Estancia Santa Clara del Sr. Thierry Paul Henri Bouillette, al Oeste Lote A y B de María Gabriela Sartini de Dip de Barreta, al Sur El Cadillo posesión de Francisco Luciano Vizcarra y otros y al este con Guasayán Norte Lote 2 de Propiedad de la Razón Social Hachar S.A., Padrón 12-1-266 y 12-1-267, sin inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble.
Secretaría, 09/11/2018.
Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaria
N° 268 - e. 20-v. 21 feb. - p. 200 - \$ 225.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de 1° Nominación, Dr. Romulo Alejandro Scarano, Secretaria, Dra. Mariela Teresa Ludueña, en autos EXPTE. N° 646133, "LAPLANA ARMANDO JUAN S/ SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Santiago del Estero, 15 de Febrero de 2.019. DRA. MARIELA TERESA LUDUEÑA, Secretaria.-
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria.
N° 277 - e. 20 - v. 20 feb - p. 75 - \$ 90.-

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL TUSCA AL PROGRESO

**Tusca Bajada - Dpto. Pellegrini -
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

La Asociación Civil de Fomento Comunal Tusca Al Progreso informa que el día 26/02/19 a las 17 hs. con media hs. de tolerancia, se realizará la Asamblea

General Extraordinaria en Sede de esta Institución sito en calle Pública S/N° Tusca Bajada
ORDEN DEL DIA
1.- Memoria y Balance 2018.
2.- Designación de dos socios para firmar el acta.
Cronograma Electoral
Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.
Cuota Social
Los socios activos para poder votar M y B deberán tener abonado hasta la cuota del mes de Enero la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 20 hs. del día 25/02/19.
FERNANDO GIL - Presidente
N° 274 - e. 20 - v. 20 feb - p. 75 - \$ 90.-

ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL UNION Y PROGRESO Nueva Esperanza - Dpto. Pellegrini - Santiago del Estero Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Normalizadora de la Asociación Civil de Fomento Comunal Unión y Progreso Nueva Esperanza Dpto. Pellegrini, informa que el día 20/02/19 a las 20 hs. Con media hs de tolerancia, se realizará la Asamblea General Extraordinaria en Sede de esta Institución.
ORDEN DEL DIA
1) Informe de lo actuado por la comisión normalizadora.
2) Lectura y consideración de Estados contables vencidos.
3) Elección de Autoridades titulares.
4) Designación de dos socios para firmar el Acta.
Cronograma Electoral
Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable
Cuota Social
Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonado hasta la cuota del mes de Enero la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 20 hs. del día 19/02/19.
Padrón de Asociados
Padrón de socios será exhibido desde el día 10/02/19 a las 20 hs. En la Sede Social, podrán plantearse objeciones al mismo el día 17/02/19 a las 20 hs, las que serán resueltas por la C.N. El día 15/02/19 a las 20 hs.
La C.N. Notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 17/02/19 a las 20 hs. Las que deberá subsanarse hasta el día 18/02/19 a las 20 hs.

Se deberán designar una denominación las listas, considerando un apoderado y dos fiscales (1 titular 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos, en caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizará los comicios.

Comicios

Las votaciones serán secretas, los socios deberán concurrir con DNI para poder emitir su voto.

Los comicios cerrarán a las 22hs.

ALBERTO EXEQUIEL CAZAZOLA RIOS

JOSE OSVALDO VIZGARRA

N° 273 - e. 20-v.20 feb - p. 170 - \$ 190.-

**ASOCIACION CIVIL PODER
JUVENIL
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13/03/2019, a las 21horas, con hora de tolerancia, en calle mza 15 Lote 1 Barrio 1era Ampliación Borges, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Dos socios para refrendar acta.
- 2) Memoria y balance 2017,18.
- 3) Renovación de autoridades.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.-
Cuota Social

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Febrero, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 19 hs. del día 28/02/2019.-

Padrón de Asociados

-El Padrón de Socios será exhibido desde el día 02/03/2019 a las 19 hs. en Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 03/03/2019 a las 19 hs., las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 05/03/2019 a las 19 hs.-

Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 07/03/2019 a las 19 hs.-

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 09/03/2019 a las 19 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 10/03/2019 a las 19 hs.-

-Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una

sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

-El comicio cerrará a las 22 horas.

Muy Importante: Se deberán aplicar las normas y plazos previstos en el estatuto social en el presente Cronograma, y complementarlo con sus previsiones en lo que no está prescripto.-

HUGO FABIAN SILVA - Presidente
N° 270 - e. 20-v.20 feb. - p.180 - \$ 225.-

**ASOCIACION CIVIL VIRGEN DE
SAN NICOLAS
La Banda - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

La Comisión Directiva Convoca a Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 15 de Marzo de 2019 a 21.30 Hs en el domicilio de Mza B Lote 4 Barrio San Antonio La Banda para tratar los siguientes:

ORDEN DEL DIA

- 1-Designación de (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Lectura y Consideración de los Balances, Estados y Anexos de los periodos 2018.
- 4- Designación de las nuevas autoridades que componen el Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuenta de carácter titular.

Santiago del Estero, 15 de Febrero de 2019.-

ALBERTO ISAC LLADO - C.P.N.

N° 267 - e. 20 - v. 20 feb. -p.50 \$ 75.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 263/28/19 se tramitará la registración de la Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva. Poseedora: William Rafael Juri.

Inmueble: Lote 7 Mza. 9.

Ubicación: Camino Tío Jesús, Puestito de San Antonio.

Departamento: Capital.

Antecedentes Catastrales:

Inscripción en el R.G.P.I. M° F° Real N° 7S-8519 (Titular Adriana Elizabet Ruiz de Campos, Karina Silvana Ruiz, Ivana Vanina Ruiz, José Sebastián Ruiz).

Padrón N° 01-1-38919.

Sup. Afectada: 602.10 m2.

Las operaciones se iniciarán desde el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 08 de Febrero de 2019.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrimensor Nacional.

e. 20 feb. - v. 20 feb.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección por Expte. N° 1021-28-19 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

Poseedora: GAUNA, MARIA CEFERINA

Inmueble: Fracc. Pte. de "El Dean"

Ubicación: El Dean

Departamento: Capital

Antecedentes Catastrales

Dominio: Dup. N° 150- Dpto. Capital

Titular. Sin Titularidad de Dominio

Padrón: 01-2-0407

Antecedente Gráfico Consultado: Dup.

N° 150-Dpto. Capital

Superficie a Afectar: 4Has. 98As. 49,78 Cas.

El punto de arranque establecido será el Noroeste.

Santiago del Estero, 11 de Febrero de 2019.-

HUGO DIEGO M. HEREDIA - Ing. Agrimensor.

e. 20 feb. - v. 20 feb.

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 DE FECHA 23/08/2017, NOTIFICO A INTERESADOS QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE 402-28-19 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA ENCOMENDADO POR:

POSEEDOR: FABIAN ROBERTO MUSANTE

INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE 4B DE SAN ANTONIO

UBICADO EN: SAN ANTONIO

DEPARTAMENTO: BANDA

ANTECEDENTES CATASTRALES

N° 39 F° 20 AÑO 1964 DPTO. BANDA

TITULAR: MAXIMIANO GRAMAJO.

LEANDRO GABRIEL GRAMAJO.

CARLOS DELBENE GRAMAJO

PADRON: 6-1-704

SUPERFICIE AFECTADA: 15 Has 11 As 94.15 Cas

ESTABLECIENDO COMO PUNTO DE ARRANQUE EL VERTICE NO. COORD. -27°41' 03.47235" - 64°00' 47.46021".

Santiago del Estero, 11 de Febrero de 2019.-

SERGIO R. LOPEZ - Agrimensor.

e. 20 feb. - v. 20 feb.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-D.G.C. 2017 de fecha 30/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 2219/28/18 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

Poseedor: Jorge, Yola Ethel

Inmueble: Fracción de terreno pte. de la "Fracción B pte. lote 11 de Paglia"

Ubicación: Costa Rica S/N° Ciudad de Frías Dominio; MFR N°09-1441

Titular.: Espeche, Eduardo Nolasco

Padrón: 8-2-9059

Sup. Afectada. 16443,19 m2.

Estableciendo como punto de arranque el NO.

Santiago del Estero, 12 de Febrero de 2019.-

VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil.

e. 20 feb. - v. 20 feb.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-D.G.C.-2.017 de fecha 03/01/2.017, notifico a interesado, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por EXPTE.: 8923/28/18 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sr. Gustavo Segundo Saavedra, en el inmueble denominado: Parte del Lote N° 1, sito en calle Alsina (O) N°1.663, Barrio Primera Junta, Ciudad Capital, Dpto. Capital y conforme a datos de la D.G.C., con inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble M.F.R. N° 7S-009398. Titular registral; Alberto Alfonso Torres y Beatriz Erminda Palomino, con padrón N° 01-01-024612, antecedentes gráficos; no se registran. Superficie afectada; 318,99 m2. Estableciendo como punto de arranque el vertice Sudeste del referido inmueble.

Santiago del Estero, 12 de Febrero de 2019.-

CARLOS E. GUZMAN - Ing. Agrimensor.

e. 20 feb. - v. 20 feb.

MUNICIPALIDAD DE LORETO SANTIAGO DEL ESTERO DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

LICITACION PUBLICA N° 01/2019 OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 01/2019.

Aprobada mediante Decreto N°007/2019 de fecha 18 de Febrero de 2019, para la "OBRA: CONSTRUCCION DE AULA, REFUNCIONALIZACION DE SANITARIOS, CAMBIO DE CUBIERTA DE TECHO, REFACCION Y PINTURA GENERAL DE JARDIN DE INFANTES MUNICIPAL" RAYITO DE SOL N° "2" BARRIO POLIGONO - CIUDAD DE LORETO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.830.192,49 (PESOS: Un millón ochocientos treinta mil, ciento noventa y dos c/49/100).

DESTINO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

APERTURA: 6 de marzo - HORAS: 10:00

PLAZO DE ENTREGA: 60 días.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.150,96 - (Pesos: Nueve mil ciento cincuenta c/96/100).

LUGAR DE APERTURA: Intendencia Municipal.

CONSULTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Loreto, sito en calle Eduardo Miguel N° 330 P.A.- Loreto.

COMPRA DE PLIEGOS: Hasta 01 de Marzo 2019, en la Dirección de Recaudación, sito en calle Eduardo Miguel N° 330 P.B. -Loreto.

Ciudad de Loreto, 18 de Febrero de 2019.

Dr. JOSE LUIS ARTAZA - Intendente HUGO MARCELO ROJAS - Jefe de Compras y Suministros

N° 269 - e. 20-v.22 feb. - p. 120 - \$ 180.-

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PROMOCIÓN HUMANA Y RELACIONES

INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD

LICITACIÓN PUBLICA Y

ESCRITA N° 01/2.019

AUTORIZADO POR DECRETO N° 112/2.019

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

OBJETO: Adq. De 20.000 Colchones de Una Plaza Con Destino a Personas en Estado de Vulnerabilidad Social

EXPEDIENTE N°: 15.644/54/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$21.800.000,00 (Son Pesos: Veintiún

Millones Ochocientos Mil)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 13 de Marzo del 2.019, a las 09:00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; sito en Avda. Sáenz Peña N° 340, ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000,00 (Son Pesos: Cincuenta Mil)

C.P.N. Justo C. Molina Areal - D.G.A. Ministerio de Desarrollo Social e. 20 - v. 22 feb.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PROMOCIÓN HUMANA Y RELACIONES

INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD

LICITACIÓN PUBLICA Y

ESCRITA N° 02/2.019

AUTORIZADO POR DECRETO N° 128/2.019

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

OBJETO: Adq. De 700 Ataúdes Con Destino a Personas en Estado de Vulnerabilidad Social

EXPEDIENTE N°: 251/54/2.019

PRESUPUESTO OFICIAL: \$15.725.000,00 (Son Pesos: Quince Millones Setecientos Veinticinco Mil)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 13 de Marzo del 2.019, a las 10:00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; sito en Avda. Sáenz Peña N° 340, ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000,00 (Son Pesos: Treinta Mil)

C.P.N. Justo C. Molina Areal - D.G.A. Ministerio de Desarrollo Social e. 20 - v. 22 feb.